Instituto Nacional de Metrología de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO 278

(2025-08-08)

"Por la cual se declara la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SA 005 de 2025"

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA

En desarrollo de las disposiciones señaladas en los artículos 209 y 211 de la Constitución Política y en ejercicio de las facultades legales contenidas la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y demás normas que las adicionen, modifiquen o deroguen, y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Nacional de Metrología requiere: "**CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA**".

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015, el día 23 de julio de 2025 se publicó el aviso de convocatoria y el proyecto del pliego de condiciones, por el término de cinco (5) días hábiles, en el Portal Único de Contratación SECOP II.

Durante el término dispuesto para la presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones, se recibieron observaciones por parte de QUALITY INGENIERÍA Y SERVICIOS S.A.S. y de manera extemporánea por parte de MICROS COMPATIBILIDAD REDES Y ELEMENTOS S.A.S., a las cuales, la entidad dio respuesta oportunamente.

Que durante el lapso establecido por la Entidad para recibir solicitudes de limitación a Mipymes, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. de Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1086 del 24 de diciembre de 2021, no se recibió ninguna solicitud, por lo que **el presente proceso no se limitara a Mipymes**

Para el presente proceso de contratación el presupuesto oficial se estima en la suma de hasta **TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS ($398.218.625,00)**, que incluye impuestos, tasas, contribuciones, aportes al sistema general de seguridad social, aportes parafiscales retención por estampilla pro-universidad y contribución FONSECON y cualquier otro pago que deba efectuar el contratista, relacionado con el perfeccionamiento y ejecución y liquidación del contrato.

Dicho valor se encuentra respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 10725 del 15 de enero de 2025, rubro C-3599-0200-6-53105B-3599016-02- ADQUIS. DE BYS - SEDES MANTENIDAS - MEJORAMIENTO Y SOSTENIBILIDAD DE LA SEDE DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA BOGOTÁ, expedido por el funcionario de Gestión Presupuestal del Instituto Nacional de Metrología

Que de acuerdo con lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Instituto Nacional de Metrología realizó los estudios y documentos previos sobre la necesidad de contratar el objeto del presente proceso y la citada contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones del presente año.

Que el presente proceso de adelantará bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menos Cuantía, de que trata el literal b, del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.1.20 del Decreto 1082 de 2015

El procedimiento de selección se adelantará observando los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen a la función administrativa.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Ordenar la Apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA 005 de 2025, cuyo objeto es: "**CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA".**

ARTÍCULO SEGUNDO. - La Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA 005 de 2025, estará sujeta al cronograma, términos y condiciones informados a través de la plataforma de SECOP II.

PARÁGRAFO: Las fechas previstas podrán variar de acuerdo con la Ley y las condiciones previstas en el pliego de condiciones, de ser necesario para el correcto desarrollo del proceso de contratación. Ahora bien, en caso de que las horas y fechas establecidas en el cronograma sean objeto de alguna modificación, la misma se efectuará a través de adenda, la cual será publicada de acuerdo con lo establecido por la Ley.

ARTÍCULO TERCERO. - En cumplimiento de lo estipulado en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, al igual que lo dispuesto en la Ley 850 de 2003, y la Directiva Presidencial No. 12 de 2002, se convoca a las veedurías ciudadanas a fin de que efectúen el control social del presente proceso.

ARTÍCULO CUARTO. - El pliego de condiciones definitivo, documentos previos y demás documentos del proceso se podrán consultar a través del aplicativo SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO. - Ordenar la publicación en la plataforma SECOP II, del pliego de condiciones definitivo y demás actos y documentos exigidos por la

normatividad vigente, para que los interesados puedan consultar a través del aplicativo SECOP II.

ARTÍCULO SEXTO. - Para el presente proceso de contratación el presupuesto oficial se estima en la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS ($398.218.625,00)**, que incluye impuestos, tasas, contribuciones, aportes al sistema general de seguridad social, aportes parafiscales retención por estampilla pro-universidad y contribución FONSECON y cualquier otro pago que daba efectuar el contratista, relacionado con el perfeccionamiento y ejecución y liquidación del contrato.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y no procede contra ella recurso alguno en sede Administrativa.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los ocho (8) días del mes de agosto de 2025.

Firmado digitalmente por María del Rosario González Márquez

MARÍA DEL ROSARIO GONZÁLEZ MÁRQUEZ
DIRECTORA GENERAL

Proyectó:	Revisó:	Aprobó:
Lilia Adriana Matiz Flórez. Abogada Contratista SG	Álvaro José Rodríguez Contratista SG	Julieth Carolina Riascos Contratista DG